 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CIRCULAR No 159</b> <b>FECHA:</b> 03 de Agosto de 2022	Código: F-SEM-083
		Versión: 0.0
		Página 1 de 4

DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PIEDECUESTA
PARA:	DOCENTES DE AULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
ASUNTO:	CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE-COORDINADOR- EN EL INSTITUTO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COLEGIO BALBINO GARCCIA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO
FECHA:	03 DE AGOSTO DEL 2022

Cordial saludo

Por medio de la presente la Secretaria de Educación de Piedecuesta realiza convocatoria para la provisión temporal del cargo de Directivo Docente – Coordinador-, la cual va dirigida a todos los docentes de aula que pertenecen a la planta global de cargos de personal docente y directivo del Municipio de Piedecuesta, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones normativas:

Que el artículo 14 del Decreto - Ley 1278 de 2002 Estatuto de Profesionalización Docente estipula que se presenta la figura del encargo “*cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva*”

Que en virtud de lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.4.6.3.9. del Decreto N°1075 de 2015, único reglamentario del sector educación, el encargo es una figura establecida para proveer una vacante definitiva de un cargo de directivo docente, de manera transitoria, hasta tanto se provea de manera definitiva a través de los órdenes de prioridad señalados por la norma, como el nombramiento en periodo de prueba por concurso de méritos y/o traslado de educador con derechos de carrera.

Que el párrafo primero del artículo 2.4.6.3.13 del citado Decreto, establece los lineamientos que deben cumplir las entidades territoriales certificadas en educación para proveer mediante la figura del ENCARGO los empleos de Directivos Docentes, que se encuentren en vacancia definitiva.

Que, en la planta global de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Piedecuesta, existen vacantes definitivas en el cargo de Directivo Docente – Coordinador-, las cuales se relacionan a continuación:

No de Vacantes	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL EN DONDE SE ENCUENTRAN LA VACANTE DEFINITIVA
1	Directivo Docente Coordinador	Instituto de Promoción Social
1	Directivo Docente Coordinador	Colegio Balbino García

A continuación, se detalla los requisitos mínimos que deben acreditar los docentes aspirantes para participar en la presente convocatoria:

Código: F-SEM-083	Versión: 0.0	Página 1 de 4
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SGI



### I. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN ACREDITAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ENCARGO

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal del Municipio de Piedecuesta, en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

Encargo de coordinador: Docente de aula

2. Acreditar los requisitos y competencias del cargo de Directivo Docente – Coordinador- señalados en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias adoptados por el Ministerio de Educación Nacional, que son las siguientes:

<b>DIRECTIVO DOCENTE: COORDINADOR</b>	
<b>PROFESIONALES LICENCIADOS</b>	
<b>Formación Académica:</b>	<b>Experiencia Mínima:</b>
Licenciatura	<p>Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docente (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa oficial o privada, o</li> <li>Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales privadas de cualquier nivel Educativo o del sector educativo.</li> </ol>
<b>PROFESIONALES NO LICENCIADOS</b>	
<b>Formación Académica:</b>	<b>Experiencia Mínima</b>
Título Profesional Universitario en cualquier Área del conocimiento.	<p>Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docente (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa oficial o privada, o</li> <li>Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales privadas de cualquier nivel Educativo o del sector educativo.</li> </ol>

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley [1278](#) de 2002.

**OBSERVACIÓN:** Los docentes interesados en participar en la presente convocatoria para la provisión temporal del cargo de Directivo Docente – Coordinador- mediante la figura del encargo deben ostentar derechos de carrera, es decir, que deben estar nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente. De igual



manera, los docentes deben pertenecer a la planta global de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Piedecuesta.

Es importante aclarar que No se podrán postular a la presente convocatoria los docentes que se encuentren con nombramiento en periodo de prueba ni vinculados en provisionalidad.

## II. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS.


El área de talento humano, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y aspirar al encargo en el empleo de Directivo Docente – Coordinador-, lo cuales fueron señalados en el ítem anterior y que se encuentran establecidos en el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del sector Educación, siendo requisitos de carácter eliminatorio. Por lo tanto, el docente que no acredite los requisitos mínimos será excluido de la presente convocatoria.

## III. CRITERIO DE VALORACIÓN EN CASO DE EMPATE

En el evento en que varios los docentes aspirantes cumplan los requisitos mínimos para ser encargados, se desempatará aplicando los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
<b>Formación Académica</b>	Título de Especialización con núcleo básico de conocimiento en educación y/o a fin con su formación profesional.	5
	Título de Maestría con núcleo básico de conocimiento en educación y/o a fin con su formación profesional.	10
	Título de Doctorado con núcleo básico de conocimiento en educación y/o a fin con su formación profesional.	15
<b>Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.</b>		10
<b>Tiempo de servicio prestado como docente, en el sector oficial (contado desde la fecha de su nombramiento en propiedad)</b>	Entre 0 y 5 años	10
	Entre 6 y 10 años	15
	Entre 11 y 20 años	20
	Mayor de 20 años	30
<b>Participación en eventos, seminarios y congresos relacionados con educación</b>		15
<b>Tiempo de Servicio prestado como docente en el sector oficial en el Municipio de Piedecuesta</b>	Entre 0 y 5 años	10
	Entre 6 y 10 años	15
	Entre 11 y 20 años	20



 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CIRCULAR No 159</b> <b>FECHA:</b> 03 de Agosto de 2022	Código: F-SEM-083
		Versión: 0.0
		Página 4 de 4

	Mayor de 20 años	30
--	------------------	----

#### IV. CRONOGRAMA

La convocatoria se desarrollará de conformidad con las actividades consagradas en el siguiente cronograma:

ACTUACIÓN A DESARROLLAR	FECHA
Divulgación	04 de agosto de 2022
Inscripción	05 de agosto de 2022
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	08 de agosto de 2022
Publicación de Resultados	09 de agosto del 2022
Reclamaciones	10 de agosto de 2022
Resultados de las reclamaciones	11 de agosto de 2022
Publicación de Resultados definitivos	12 de agosto de 2022

#### V.OBSERVACIONES GENERALES DEL PROCESO:

1. Los interesados deben presentar una carta de postulación de interés de ser encargados, la cual debe ser remitida únicamente al correo electrónico [talentohumano@sempiedecuesta.edu.co](mailto:talentohumano@sempiedecuesta.edu.co), en horario laboral. (7:00 AM a 6:00 PM), aquellas postulaciones que sean remitidas a otros correos electrónicos y fuera de la jornada laboral no serán valoradas.
2. Los aspirantes deben indicar en su carta de postulación la vacante a la cual aspiran ser encargados.
3. La carta de postulación debe ser remitida al correo electrónico [talentohumano@sempiedecuesta.edu.co](mailto:talentohumano@sempiedecuesta.edu.co), dentro del término establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
4. Los Documento adicionales que consideren que no se encuentran dentro de la hoja de vida que reposa en el área de historias laborales de la secretaria de Educación, deben ser anexados junto con la carta de postulación a la presente convocatoria.
5. La publicación de la presente convocatoria se realiza en la pagina web de la secretaria de Educación de Piedecuesta.

  
**ADELA SILVA ARDILA**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Natalia Figueroa Beltrán  
Talento Humano / CPS SEM

Revisó: Yúber Varela Restrepo  
Talento Humano / P. U SEM

Código: F-SEM-083	Versión: 0.0	Página 4 de 4
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SGI